



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

01-TH-032971-I-2020

COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 03 de Noviembre de 2020

Señora
OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ
Auxiliar Administrativo
GERENCIA
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: Solicitud Anulación Resolución No. 537 del 28 de Octubre de 2020

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito la Anulación de la Resolución No. 537 del 28 de Octubre de 2020, debido al aplazamiento de los traslados hasta una nueva orden.

Agradezco la atención prestada,


MARIA LUISA YÁÑEZ SALAS
Apoyo Profesional De Talento Humano

Copia Interna: Doctora - ROCIO CORREA LOZADA - Profesional Especializado I Talento Humano

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	MARIA LUISA YÁÑEZ SALAS		03-11-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

“Servimos con Excelencia Humana”

««-----»»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No.55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No.28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	--	--	--

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E. Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN N° **537**
(**28 OCT 2020**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REUBICACIÓN TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO A UNA FUNCIONARIA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Acuerdo No.04 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, se permite la reubicación de empleos, ya que es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, realizar la reubicación de un sitio de trabajo a una funcionaria de la ESE Carmen Emilia Ospina relacionado así:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", reubicar temporalmente el puesto de trabajo de la Funcionaria **MARIA ALIS CHARRY ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 55.188.465, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**, la cual será a partir del 1 de Noviembre de 2020, en la Sede **ZONA NORTE DEL CENTRO DE SALUD EDUARDO SANTOS**, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. los viernes.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado público, resulta perfectamente válido para la entidad por la necesidad del servicio ya expuesta, reubicar temporalmente el lugar de trabajo a la funcionaria **MARIA ALIS CHARRY ORTIZ**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el puesto de trabajo a la funcionaria **MARIA ALIS CHARRY ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 55.188.465, quien se desempeña como **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 412 GRADO 03**, la cual será a partir del 1 de Noviembre de 2020, en la Sede **ZONA NORTE DEL CENTRO DE SALUD EDUARDO SANTOS**, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. los viernes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo N° 002 de 2020, Manual de Funciones y Competencias Laborales.

"Servimos con Excelencia Humana"



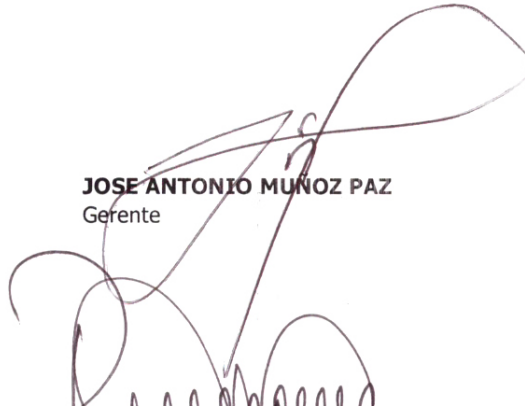
E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El Área de Talento Humano deberá informar la reubicación laboral al Jefe de Zona o Jefe Inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

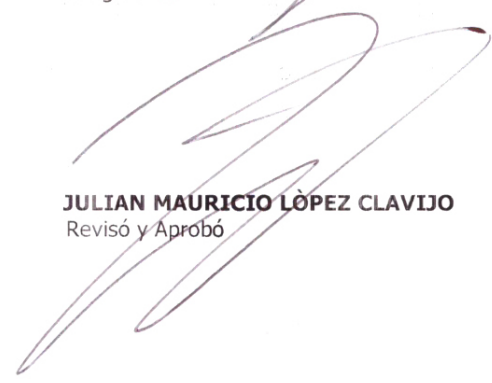
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, 12 8 OCT 2020


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Revisó y Aprobó


MARIA LUISA YÁNEZ SALAS
PROYECTO

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781